



Página 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 ¹¹⁷⁶⁶⁵⁴²⁵⁴	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.GS.2024 ESREY - SUMEC 29.25

Santa Rosa de Viterbo, 02 de agosto de 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 58-1-30094-23 mes de julio

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-009098-ESVEL del 26 de diciembre de 2023, la señora teniente coronel NELVA GOMEZ SANCHEZ obrando en calidad de directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Comisario MÓNICA PATRICIA VILLAMIZAR FUENTES Mando de Nivel Ejecutivo de Comando de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Página 2 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

1. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**2. No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del mes de enero periodo comprendido entre el 05/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-000859/ESREY – SUMEC-29.25 del 05 de febrero 2024.
2. Informe de supervisión del mes de febrero periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-001542/ESREY – SUMEC-29.25 del 06 de marzo 2024.
3. Informe de supervisión del mes de marzo periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-002094/ESREY – SUMEC-29.25 del 04 de abril 2024.
4. Informe de supervisión del mes de ABRIL periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-002789/ESREY – SUMEC-29.25 del 03 de mayo 2024.
5. Informe de supervisión del mes de MAYO periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-003519/ESREY – SUMEC-29.25 del 05 de junio 2024.
6. Informe de supervisión del mes de JUNIO periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-004253/ESREY – SUMEC-29.25 del 04 de julio 2024.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No 58-1-30094-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes.
Contratista	ORGANIZACIÓN JOFRA SAS
Representante legal	JORGE JIMÉNEZ SABOGAL
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total contrato: \$8.443.776,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total contrato: \$8.443.776,00
Plazo de ejecución inicial	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	05/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/01/2025

Página 3 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	modificar el ítem 4 del anexo 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual quedará así: ATENCIÓN PÚBLICO: El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario: lunes a sábados de 07:00 horas a 18:00 horas. Domingos y festivos de 08:00 horas a 12:30 horas.	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Se realizó acta de inicio No. 000026 SUDIE - COAGR 2.25 del 05 de enero de 2024, la cual trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el arrendatario para dar inicio al Contrato No 58-1-30094-23 correspondiente a: "Arrendamiento de un espacio con un área de 152,14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes".

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de enero el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante acta Nro. 000026 - SUDIE - COAGR - 2.25, se adelanta el acta de inicio y entrega del espacio para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Mediante consignaciones No. 1912084 de 09/01/2024, el contratista cancelo el valor de SEISCIENTOS DOSE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$612.854,00) M/CTE, por concepto de arriendo mes de enero y mediante consignación No. 2389850 de 05/02/2024, el contratista canceló el valor de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$20.625,00) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta N° 441 /SUDIE - COAGR-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía".

Durante el mes de febrero el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 2389849 de 01/02/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648,00) M/CTE, por concepto de arriendo y mediante consignación No. 2757357 de 04/03/2024, el contratista canceló el valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$46.797,00) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta

Página 4 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Nº. 000238 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Durante el mes de marzo el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 2389852 de 29/02/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$703.650,00) M/CTE, por concepto de arriendo y mediante consignación No. 2925763 de 01/04/2024, el contratista canceló el valor de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MIL PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS (\$96.712,28) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta Nº. 000379 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante comunicación oficial GE-2024-000369-ESREY de fecha 08/04/2024 el contratista envía certificación del control de plagas, roedores y rastreadores; realizada el 05 de abril de 2024 por la firma Tecnología control vectores LTDA.

Mediante modificadorio N.01 del 10/04/2024; se modifica el ítem 4 del anexo 2 al horario, ATENCION PUBLICO el cual quedará de la siguiente manera: lunes a sábado de 07:00 horas a 18:00 horas; domingos y festivos de 08:00 horas a 12:30 horas.

Durante el mes de abril el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

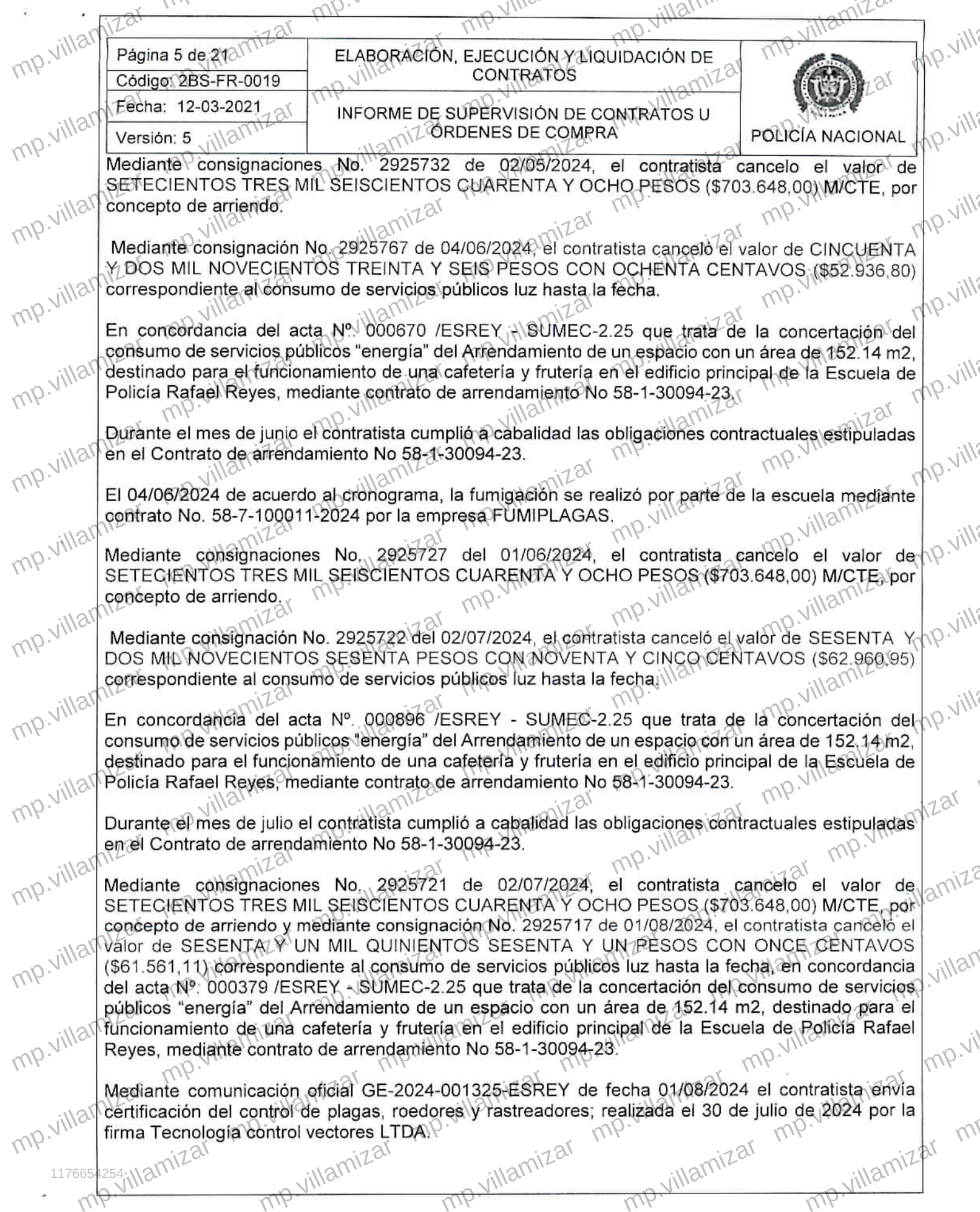
Mediante consignaciones No. 2389855 de 01/04/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648,00) M/CTE, por concepto de arriendo

Mediante consignación No. 2925733 de 02/05/2024, el contratista canceló el valor de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TRES CENTAVOS (\$51.516,3) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha,

En concordancia del acta Nº. 000506 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante comunicación oficial GE-2024-001018-ESREY de fecha 22/05/2024 el contratista informa las actividades adelantadas en materia del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al compromiso de condiciones técnicas adicionales, numeral 2.

Durante el mes de mayo el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.



Página 5 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Mediante consignaciones No. 2925732 de 02/05/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648,00) M/CTE, por concepto de arriendo.

Mediante consignación No. 2925767 de 04/06/2024, el contratista cancelo el valor de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$52.936,80) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha.

En concordancia del acta N°. 000670 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Durante el mes de junio el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

El 04/06/2024 de acuerdo al cronograma, la fumigación se realizó por parte de la escuela mediante contrato No. 58-7-100011-2024 por la empresa FUMIPLAGAS.

Mediante consignaciones No. 2925727 del 01/06/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648,00) M/CTE, por concepto de arriendo.

Mediante consignación No. 2925722 del 02/07/2024, el contratista canceló el valor de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62.960,95) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha.

En concordancia del acta N°. 000896 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Durante el mes de julio el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante consignaciones No. 2925721 de 02/07/2024, el contratista cancelo el valor de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648,00) M/CTE, por concepto de arriendo y mediante consignación No. 2925717 de 01/08/2024, el contratista canceló el valor de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$61.561,11) correspondiente al consumo de servicios públicos luz hasta la fecha, en concordancia del acta N°. 000379 /ESREY - SUMEC-2.25 que trata de la concertación del consumo de servicios públicos "energía" del Arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante contrato de arrendamiento No 58-1-30094-23.

Mediante comunicación oficial GE-2024-001325-ESREY de fecha 01/08/2024 el contratista envía certificación del control de plagas, roedores y rastreadores; realizada el 30 de julio de 2024 por la firma Tecnología control vectores LTDA.

Página 6 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																					
Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																					
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																					
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																					
Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993).	SI	<table border="1"> <tr> <td>PERIODO</td><td>PENSIÓN</td><td>07/2024</td></tr> <tr> <td>ENERO</td><td>SALUD</td><td>08/2024</td></tr> <tr> <td></td><td>ARL</td><td>COLPENSIONES</td></tr> <tr> <td></td><td>AFP</td><td>POSITIVA</td></tr> <tr> <td>No. DE PLANILLA</td><td colspan="2">9470890721</td></tr> <tr> <td>FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA</td><td colspan="2">01/08/2024</td></tr> <tr> <td>No DE TRABAJADORES</td><td colspan="2">5</td></tr> </table>	PERIODO	PENSIÓN	07/2024	ENERO	SALUD	08/2024		ARL	COLPENSIONES		AFP	POSITIVA	No. DE PLANILLA	9470890721		FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA	01/08/2024		No DE TRABAJADORES	5	
PERIODO	PENSIÓN	07/2024																					
ENERO	SALUD	08/2024																					
	ARL	COLPENSIONES																					
	AFP	POSITIVA																					
No. DE PLANILLA	9470890721																						
FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA	01/08/2024																						
No DE TRABAJADORES	5																						
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																					
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																					
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																					
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																					
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																					
No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																					
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																					

Página 7 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ORDENES DE COMPRA		
Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión.	
No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabinero de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás señalas en el anexo de las condiciones técnicas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento denominado casino de suboficiales, será destinado única y exclusivamente para la venta de: PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA, PAQUETERÍA, DULCES, GALLETERÍA, LÁCTEOS, BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, FRUTERÍA, HELADERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
2	DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE: El lugar de ubicación del inmueble denominado local casino de suboficiales, que cuenta con un área 152,14 m ² , se encuentra ubicada en el primer piso del edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en la carrera 2 No 8 – 98 barrio centro del municipio de Santa Rosa de Viterbo	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
3	FORMA DE PAGO OBLIGACIONES: CANON DE ARRENDAMIENTO: El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 8 de 21

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR AVALÚO DE RENTA IVA INCLUIDO	VALOR MENSUALIZADO CANON INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	ESREY	El arrendamiento de un espacio de 152.14m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes	12 MESES	\$ 703.647,50	\$ 703.648,00	\$8.443.776,00

*El valor del canon de arrendamiento, corresponde al valor establecido en el avalúo comercial del bien inmueble, con la aproximación de decimales, con el fin de garantizar la exactitud de las operaciones financieras y contractuales.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.
- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh) el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.
- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de los contadores, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas las consignaciones por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreará un interés del cero punto

Página 9 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.</p> <p>El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago)</p>			
4	<p>HORARIOS:</p> <p>1. ATENCIÓN PÚBLICO: El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Lunes a domingo de 07:00 horas a 18:00 horas.➤ El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, etc.) <p>2. INGRESO PROVEEDORES: El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores será de lunes a viernes de 7:00 am a 11:00 am bajo la supervisión y autorización del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El arrendatario informara a los proveedores cualquier eventualidad (ceremonias y eventos) adelantados por Escuela en el cambio de horario para el ingreso a las instalaciones.➤ El arrendatario debe tener la capacidad de atender las solicitudes de los usuarios en los horarios de descanso con la cantidad de personal necesaria para que sea ágil y sea atendido de una manera respetuosa.	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas	
5	<p>HOJAS DE VIDA:</p> <p>1. El arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público, junto con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos personales completos.• Cédula de ciudadanía.• Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación• Antecedentes de la Contraloría General de la Nación• Antecedentes judiciales de la Policía Nacional.• Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.• Certificado de capacitación en: (Manipulación de alimentos y Servicio al cliente).• Concepto de Aptitud Médica donde se certifique el estado de salud de todo el personal que hará parte en la ejecución del servicio a prestar, exámenes de laboratorio; Frotis Faringeo con Cultivo, KOH de uñas, coprológico y examen físico; teniendo en cuenta en lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 en el capítulo III artículo 13 "El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, deber efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológica". (requisitos que deberán ser expedido por una entidad acreditada por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces).• Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social a salud (EPS), Riesgos Laborales (ARL) Y Pensión (AFP).• Contrato de trabajo suscrito con todos y cada uno de sus trabajadores, este debe cumplir con las condiciones del código sustantivo de trabajo. <p>2. Una vez firmado el contrato, el arrendatario deberá realizar la afiliación al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales del arrendatario y de los empleados.</p>	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas	

Página 10 de 21 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
3. El supervisor del contrato verificará la documentación publicada en el SECOP II y emitirá concepto de viabilidad y aprobación mediante comunicación oficial ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente y proceder a la firma del acta de inicio a la ejecución del contrato. 4. El incumplimiento de lo anterior, no se permitirá el ingreso a las instalaciones de la Escuela. 5. Así mismo en el momento de realizar cualquier cambio en el personal presentado para la ejecución del contrato, el arrendatario deberá realizar la solicitud ante el Supervisor del Contrato anexando los requisitos que se antes relacionados, para ser aprobados con mínimo cinco (5) días de anterioridad, quien emitirá el concepto de viabilidad y la documentación ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente del contrato.		
6	LISTA DE PRODUCTOS Y PRECIOS: 1. El arrendatario deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. 2. El arrendatario una vez se dé inicio a la ejecución del contrato deberá PUBLICAR LA LISTA DE PRECIOS de los productos a ofrecer, en un lugar visible (local). 3. La lista de precios deberá estar autorizada y firmada por la supervisión del contrato y la dirección de la escuela. 4. El arrendatario deberá ofrecer precios acordes a los precios del mercado sin generar sobrecostos en los mismos una vez se suministren al público objeto. 5. Los precios fijados no deberán exceder el valor indicado en la lista de precios. 6. La lista de precios presentada y aprobada, deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio debe ser justificado previa solicitud y autorización a la Dirección de la Escuela previa concepto de viabilidad de la supervisión del contrato. Nota: El supervisor realizará el seguimiento a las condiciones establecidas de manera trimestral, dejando el respectivo soporte en el informe de supervisión.	Si En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
7	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad económica, operativa y recurso humano para el desarrollo del objeto del presente proceso, entregando documento firmado junto a la oferta, la cual será verificada por el Comité Técnico. El proponente deberá contar con capacidad económica (evaluación económica) representada en su solvencia que le permitan abastecerse de los bienes y productos que se requieran suministrar de manera permanentemente mediante el espacio que se entrega en arrendamiento. De igual forma con la capacidad técnica (logística) y de recurso humano suficiente para prestar el servicio, dando cumplimiento a suministrar productos relacionados y autorizados de acuerdo al objeto del proceso, a los precios sugeridos acordes al mercado, los cuales se ofertarán de manera permanente. Al igual que contar el mobiliario (sillas y mesas) para la atención del público.	Si En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
8	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1. <u>Queda prohibido realizar fianzas al personal de planta, no uniformado, docentes y Auxiliares de Policía.</u> 2. Está prohibido prestar el servicio al personal de estudiantes. 3. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez – Escuela de Policía Rafael Reyes, NO se hace responsable de los pagos o deudas ni servirá como intermediario para la cancelación de las mismas. 4. Se prohíbe vender bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas y cualquier otro tipo de bebida o comestible que vea afectada la prestación del servicio. 5. <u>Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo.</u> 6. Está prohibido establecer relaciones sentimentales con el personal de estudiantes y auxiliares de policía de la seguridad de la Unidad. 7. No está permitido las manifestaciones de afecto con las estudiantes, personal uniformado, no uniformado y auxiliares de policía de la seguridad de la unidad. 8. El arrendatario deberá al finalizar el contrato, devolver el inmueble, equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones y en perfecto	Si En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 11 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

<p>estado como le fue entregado, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato mediante acta (paredes, pisos, infraestructura en general), teniendo en cuenta el inventario relacionado.</p> <p>9. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.</p> <p>10. El arrendatario realizará los mantenimientos preventivos con el fin de conservar las instalaciones, de igual forma conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y de la Dirección de la Escuela con, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa.</p> <p>11. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.</p> <p>12. El arrendatario atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).</p> <p>13. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.</p> <p>14. En atención al instructivo 024 (...) "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BINES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD" (...) la Seccional de inteligencia (SIPOI) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo. El supervisor debe coordinar con el jefe de seguridad instalaciones quien será el responsable de proyectar solicitud con firma de la dirección ante la especialidad de inteligencia policial.</p>		
<p>OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO:</p> <p>1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.</p> <p>Aplicando lo que establece el literal III del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", (...) Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial "202031400612321", emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, efectuando sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Para los efectos enunciados, será pertinente efectuar la imputación de costos y deducciones, siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.</p> <p>2. El arrendatario se compromete a tener en forma permanente al personal que atenderá el servicio el cual debe estar calificado y cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortés al personal que requiera de sus servicios dentro del local.</p> <p>3. Queda prohibido contratar a menores de edad.</p> <p>4. El arrendatario deberá suministrar del personal a su cargo, la dotación establecida por la Ley, elementos de seguridad, uniformes e identificación con un carné el cual deberán portar en un lugar visible; al inicio del contrato se deberá entregar al Supervisor del contrato.</p> <p>5. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.</p>	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Página 12 de 21 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL
	Dotación: <ul style="list-style-type: none"> El proponente se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su vestuario (uniforme) y accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, botas, elementos de bioseguridad, etc.) que cumplan las normas de seguridad. La vestimenta debe ser lavable, mantenerla limpia y en buen estado de conservación menos que sea desechable. Los manipuladores de alimentos (del área de comidas rápidas) deben usar ropa protectora preferiblemente de color blanco, que les cubra el cuerpo, llevar completamente cubierto el cabello y tener calzado apropiado. Dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados), demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial, salubridad pública y Sistema general de seguridad y salud en el trabajo. 			
10	UTENSILIOS Y EQUIPOS: <ol style="list-style-type: none"> Cualquier requerimiento, daño, o cambio de los equipos o utensilios utilizados que sean entregados por la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA RAFAEL REYES debe ser informado al supervisor del contrato, y al Jefe Administrativo quien coordinará la situación. Los equipos extras que requiera el oferente para la organización y producción de suministros de los servicios materia del contrato (estantes, exhibidores, neveras etc.) estos deben ser aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Escuela de Policía Rafael Reyes. Deberá realizar la instalación de un televisor con servicio de TV cable con el fin de aportar a las pausas activas del personal durante la toma de los alimentos. <p>Para ello el arrendatario, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y mobiliarios, así como realizar el aseo del área de atención, sillas mesas, dispuestas para la toma de los alimentos por parte de los usuarios.</p> <p>NOTA: El arrendatario deberá devolver la infraestructura en perfecto estado al igual que cuando le fue entregado el local, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato (paredes, pisos, infraestructura en general).</p>	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas	
11	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS (ALIMENTOS): <ol style="list-style-type: none"> El arrendatario se compromete a vender productos de excelente calidad, que no causen ningún perjuicio en la salud de quien los consuma, en caso contrario responderá por los daños que ocasione. Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de fabricación, preparación y procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con los requisitos descritos en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas sobre Buenas prácticas de manufactura y salubridad pública. El arrendatario deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. El arrendatario se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad. El arrendatario se compromete a adquirir los elementos en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de cafetería. Se le prohíbe el ingreso de víveres de contrabando o en mal estado. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, aves, huevos y pescado, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos. Se evaluará la calidad y presentación de las comidas, la atención del servicio entre otros, será de seguimiento del supervisor, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la presentación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente. 	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas	

Página 13 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA			
Versión: 5				
<p>MANEJO MATERIAS PRIMAS: Las materias primas e insumos para la elaboración de los alimentos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos.2. Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso.3. Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser re congeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes.4. Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos.5. Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final. <p>PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN: El arrendatario y todo el personal que trabaje directamente en la manipulación y/o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.2. Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación3. Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.4. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla gorro u otro medio afectivo, hacer uso del tapabocas5. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.6. Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.7. El arrendador se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con la Res. 02413/79 de MINTRABAJO.8. Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar.9. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor) a la hora de ser expedido al consumidor.10. Deberán descartarse, los alimentos que cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales.11. Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor.12. Se deberán comprar y expedir al consumidor alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de consumo.13. En caso del que el personal que presta el servicio de atención de cafetería presente signos de enfermedades o quebrantos en la salud el supervisor podrá exigir se tomen exámenes para verificar y establecer el riesgo que puede presentar en la comunidad.14. Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular ó servir los alimentos.15. El proponente se compromete a garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento y de calidad.16. Garantiza el buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto de contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.				

Página 14 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
<p>Nota: El arrendatario contribuirá a la minimización de los riesgos de enfermedad de intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionados por la mala manipulación o transmitidos a través de los alimentos consumidos en los servicios de alimentación.</p>				
<p>ASEO Y LIMPIEZA: El aseo y/o la limpieza del área arrendada y las áreas comunes es responsabilidad del arrendatario.</p> <p>ÁREAS COMÚNES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El arrendatario deberá barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones el área arrendada y la zona común y/o con disponibilidad de los elementos de aseo necesarios para la limpieza y buena presentación a la hora de recibir los alimentos tales como: jabón, esponjillas, traperos, escobas, desinfectantes y demás que se requieran. <p>DESINFECCIÓN: el arrendatario deberá implementar protocolos de desinfección así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y diluciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras, teniendo en cuenta que, en el uso de jabones, detergentes estos deben ser biodegradables. 2. Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. 3. Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado. Deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. 4. El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. 5. Los equipos y utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos beberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. 6. El arrendatario será el directo responsable y asumirá el manejo, control y disposición final de los desperdicios y demás residuos que genere durante el tiempo de ejecución del presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar para que las basuras y desechos sean llevados al centro de acopio en los horarios para recolección de estos residuos. 7. Cuando generen residuos orgánicos de fácil descomposición se almacenen en cuartos refrigerados para el manejo previo a su disposición final, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición final de los mismos. <p>CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. 2. Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Salud de Boyacá, según Decreto 1843 de 1991. 3. La empresa o firma prestadoras del servicio de fumigación debe contar con el concepto sanitario por parte de la secretaría de salud. 4. Una vez desarrollada esta actividad de fumigación deben presentar el certificado. <p>Nota: Presentar a la supervisión del contrato informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada.</p>				
12	Si		En mi condición de supervisor acreditado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.	
13	Si		En mi condición de supervisor acreditado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.	

Página 15 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA						
Fecha: 12-03-2021								
Versión: 5								
<p>Artículo 11. Estado de salud. El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con una certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. El arrendatario debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año. 2. Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador. 3. En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. 								
<p>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO</p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que desarrollará las actividades propias del servicio deberán contar con formación y/o capacitación en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atención al Cliente</td> <td> Contar con cursos y/o capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Manipulación de alimentos. • Servicio al cliente. </td> </tr> </tbody> </table>					CARGO	FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN	Atención al Cliente	Contar con cursos y/o capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Manipulación de alimentos. • Servicio al cliente.
CARGO	FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN							
Atención al Cliente	Contar con cursos y/o capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> • Manipulación de alimentos. • Servicio al cliente. 							
14	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO (ARRENDATARIO)</p> <p>El futuro arrendatario deberá demostrar experiencia respecto del servicio al cliente de acuerdo a la actividad que pretende ejecutar dentro de esta unidad policial, para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificaciones con empresas públicas o particulares) con concepto favorables donde se logre evidenciar una buena atención al consumidor y la debida satisfacción de los compradores.</p> <p>En caso dado que, el interesado haya ejercido su actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.</p>		Si	<p>En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas</p>				
14	<p>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</p> <p>COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles, y conforme con el numeral II. LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES establecidos en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 el arrendatario deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", Capítulo VI SANEAMIENTO en su artículo 26 Plan de Saneamiento: Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expendo alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y desinfección - Desechos sólidos - Control de plagas - Abastecimiento o suministro de agua potable. 		Si	<p>En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas</p>				

Página 16 de 21

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Realizar y presentar al supervisor del contrato el Plan de Saneamiento Básico, (30 días después de la firma del contrato), dando cumplimiento a la normatividad antes mencionada.

2. No puede realizar vertimientos de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que modifique o sustituya.

3. El arrendatario debe disponer de puntos ecológicos o contenedores y bolsas apropiadas plenamente identificados, según el código de colores establecidos con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, Decreto 1076 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Ambiente y desarrollo sostenible y el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" y en atención a la Resolución 2184 de 2019. "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", así:

RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES	PLÁSTICO, VIDRIO, CARTÓN, PAPEL, METALES, MULTICAPA	RESIDUOS APROVECHABLES (ORDINARIOS)
BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR VERDE	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR BLANCO	BOLSA Y RECIPIENTE COLOR NEGRO.

El lugar donde se almacenen los residuos, estará debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada.

4. Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:

- Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.
- Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.
- Eliminar el uso de mezcladores plásticos.
- Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos por materiales que no contaminen el ambiente.

5. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la Unidad.

6. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva 04 de 2012 "Política Cero papel".

7. Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de la Unidad posean etiquetas y cuenten con las fichas de datos de seguridad (FDS), teniendo en cuenta el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de la Organización de las

Página 17 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
<p>Naciones Unidas sexta edición (2015) y deberá dar cumplimiento a la resolución No. 0773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"</p> <ul style="list-style-type: none"> La información de las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que serán utilizados en las actividades de limpieza y desinfección se deberán entregar dentro del contrato 30 días después del inicio de la ejecución del contrato, en idioma español, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". 8. Garantizar que los equipos electrónicos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ. 9. Cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo-B como mínimo, entre el 55% y el 75%. 10. El arrendatario deberá diligenciar y presentar en su oferta el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. 							
2	<p>COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 el arrendatario debe cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUERIMIENTO</th> <th>EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Realizar la afiliación a EPS, AFP y ARL dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Policía Rafael Reyes en la cual se realiza la actividad laboral.</td> <td>Certificado afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5.</td> </tr> </tbody> </table>	REQUERIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	Realizar la afiliación a EPS, AFP y ARL dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Policía Rafael Reyes en la cual se realiza la actividad laboral.	Certificado afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5.	Si	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
REQUERIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO						
Realizar la afiliación a EPS, AFP y ARL dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El arrendatario se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Policía Rafael Reyes en la cual se realiza la actividad laboral.	Certificado afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5.						

Página 18 de 21 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
Presentar hoja de vida del responsable del SG-SST que cumpla con el perfil, la cual se verificará una vez comience la ejecución del contrato.		Hoja de vida del responsable SG-SST, la cual se verificará a los 15 días de ejecución del contrato.			
Dar cumplimiento a la resolución 00002674 del 22/07/2023 que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.		Curso manipulación de alimentos. Examen médico ocupacional Se verificará el cumplimiento de la resolución por parte del responsable del SG-SST de la Esrey.			
Reglamento de higiene y seguridad industrial presentar dentro de los 30 días calendario siguientes a la forma del contrato copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en si actividad laboral		Reglamento de higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal			
El oferente deberá diligenciar y presentar en su oferta el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo.					
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN					
1. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		2. No está autorizado la toma de fotografías de instalaciones de la unidad y de personal que labore o en su defecto estudiantes en redes sociales y/o páginas en internet.		3. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	
4. El oferente deberá diligenciar y presentar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo.		5. Una vez firmado el contrato el arrendatario en coordinación con el supervisor del contrato, presentarán diligenciados por el arrendatario y empleados el formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", Código: 1DT-FR-0016, soportes que deberán reposar en el expediente del contrato.		Si	
				En mi condición de supervisor acreditado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas	

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (209) días calendario desde el día 05/01/2024 que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (156) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

- A la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Página 19 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648) M/CTE, por concepto de canon de arrendamiento.

Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS: El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.
- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh), el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.
- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes, tomar lectura del contador, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

Página 20 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia de los pagos realizados en las consignaciones relacionadas, así:

ARRENDAMIENTO No. de consignación 2925721 del 02/067/2024.

SERVICIO DE ENERGÍA No. de consignación No. 2925717 de 01/08/2024.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 8.443.776,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 4.834.742,00	57,26%
Valor total facturado	\$ 4.834.742,00	57,26%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0,00%
Valor pagado	\$ 703.648,00	8,33%
Valor pendiente de entrega	\$ 3.609.034,00	42,74%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5. RECOMENDACIONES:

Verificación constante por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e informar cualquier novedad, teniendo en cuenta que él está en el lugar de ejecución y su cercanía influye en la verificación del cumplimiento contractual.

Página 21 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Comisario MÓNICA PATRICIA VILLAMIZAR FUENTES
Mando del Nivel Ejecutivo de Comando ESREY
Supervisor de Contrato No 58-1-30094-23
Correo electrónico: monica.villamizar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3163278476

Anexo: Si

01. Copias comprobantes únicos de pago Banco Popular No. 2925721 del 01/07/2024 y Consignación 2925717 de 01/08/2024.
02. Acta concertación servicios públicos No. 001111 del 01 de agosto de 2024.
03. Planilla de pago salud y aportes parafiscales.
04. Comunicado oficial GE-2024-001325-ESREY, certificación del control de plagas, roedores y rastreadores realizada por la firma Tecnología control vectores LTDA.



COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No.

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida

Cuenta Cte ☒Cuenta Ahorro ☐

1105410000262

Ciudad

Duitama

Día

01

Mes

08

Año

2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador

Fondos Especiales Esreel

Nombre usuario del convenio

Organizaciones Jorace SAS

Nro. Ident: 900388767

Teléfono:

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1 Código 2 Servicios públicos

Ref. 2 Eadyvia case de caso el

Ref. 3 01/01/2024 al 31/07/2024

Ref. 4

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

Nit/C.C del aportante

Año

Mes

Espacio para sello o Timbre

100345885431997

Cód. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		
Total Efectivo		\$ 67.561"
Cantidad ()	Total Cheques	\$
Total Consignación		\$ 67.561"

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA. EN SU DEFECTO SEÑALAR LA MARCA DEL PROTESTO, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -



COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2925722

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida		Cuenta Cte. ☒ Cuenta Ahorro ☐
110540000262		
Nombre de Entidad o Convenio Recaudador Fondo Especial Esuel		
Referencias NIT/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra Codigo 1 Pago Canon Arrendamiento, Casco del 07/07/2024 al 31/07/2024 Ccto 58-7-30094-23		
Ref. 1		
Ref. 2		
Ref. 3		
Ref. 4		
Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		
Total Efectivo		\$ 703.648
Cantidad ()	Total Cheques	\$
Total Consignación		\$ 703.648

Ciudad	Duitama	Día	02	Mes	07	Año	2024
Nombre usuario del convenio Organizacion Sofia SAS							
Nro. Identificación				Teléfono			
900 308 767				3002342188			
Diligenciar sólo para pagos de PILA Asistida							
NIT/C.C. del aportante				Año Mes			

Espacio para sello o Timbre

***\$0262
900388767
6887
\$703,648.00
\$703,648.00
\$.00
\$.00
\$703,648.00
\$.00

Consignante: 900388767
6887

Banco Popular
2684464982
02/07/24 09:38:43
RECAUDOS NACIONALES
FONDO ESPECIAL PARA RECAUDOS NACIONALES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
SECRETARÍA PRIVADA

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 01 de agosto de 2024		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	09:00 horas
Lugar:	Escuela de Policía Rafael Reyes		

ACTA 001111 SEPRI- SUMEC -2.25

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PÚBLICOS "ENERGÍA" ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Se reúne el Jorge Jiménez Sabogal Contratista y la señora Comisario Mónica Patricia Villamizar Fuentes, Supervisora Contrato **PN ESVEL 58-1-30094-23**, con el fin de concertar el consumo de energía, consumido en el mes de abril de 2024.
2. Lectura del acta anterior: No Aplica
3. Verificación compromisos: No Aplica
4. Temas a tratar:

Concertación del consumo de servicios públicos "energía" espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, **PN ESVEL 58-1-30094-23**.

La señora Comisario Mónica Patricia Villamizar Fuentes Supervisora del Contrato de arrendamiento N° 58-1-30094-23 y dando cumplimiento al contrato en mención, Clausula segunda – Servicios Públicos, concerta y comunica la cantidad de Kilovatios consumidos hasta la fecha, en relación a la lectura de los medidores.

El valor total por concepto de servicio Público de Energía es de (\$61.561,11), así:

Lectura de contador Mes pasado	Lectura de contador Mes actual	Diferencia del mes pasado y actual	Valor del KW	valor a cancelar
3218	3287	69	892,19	\$61.561,11
TOTAL, A PAGAR				\$61.561,11

EL TOTAL A PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, así:

\$61.561,11

001111

ACTA

ESREY-SUMEC -2.25 QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PÚBLICOS "ENERGIA" ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cancelar dentro de los 5 días siguientes a la firma de la presente acta, el valor total de cada uno de los servicios públicos consumidos a la cuenta donde se consigna el canon de arrendamiento.	Contratista JORGE JIMÉNEZ SABOGAL	los 5 días siguientes a la firma de la presente acta

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria. N/A


SEÑOR. JORGE JIMÉNEZ SABOGAL
C.C. 74.301.660 de Santa Rosa de Viterbo
CONTRATISTA


CM. MONICA PATRICIA VILLAMIZAR F.
Supervisor de Contrato

Anexo: uno (hoja de control asistencia)

Elabora por: CM Mónica Patricia Villamizar Fuentes
Fecha de elaboración: 01/08/2024
Archivo: Archivo 2024 carpeta Supervisión Contrato

Carrera 2 No. 9-98
Teléfono: 6087405510
esrey.sudie@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA ESREY-SUMEC-2.25 QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PÚBLICOS "ENERGÍA" ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
COMANDO DE AGRUPACIÓN

Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 01 de agosto de 2024	
Hora de inicio:	08: 00 horas	Hora de finalización: 09: 00 horas
Lugar:	Escuela de Policía Rafael Reyes	

ATA 00111 ESREY - SUMEC -2.25

QUE TRATA DE LA CONCERTACIÓN DEL CONSUMO DE SERVICIOS PÚBLICOS "ENERGÍA" ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA ÁREA DE 152.14 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CM.	MÓNICA PATRICIA VILLAMIZAR FUENTES	SUPERVISOR	monica.villamizar@correo.policia.gov.co	63.490.688	3163278476	
SR.	JORGE JIMÉNEZ SABOGAL	ARRENDATARIO	Jorgisai41@gmail.com	17.037.650	3107866958	

Carrera 2 No. 9-98
Teléfono: 6087405510
esrev.coagr@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Página 1 de 2

Identificación	dy	Reason Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902088767	0	ORGANIZACION JCFRA SAS	C-ALPWAYS	JORGE	Calle 16 17 36	DURHAM-BOYACA	7824642	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Valor
Permitin	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago		Dias Mora	
2024-08	2024-08	202408011322710152	E	2024/08/16	2024/08/01	BANCO AV VILLAS	0	\$2.471,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)								
COLPENSIONES				5	\$1,040,000	\$0	\$0	\$1,040,000
PORVENIR				3	\$624,000	\$0	\$0	\$624,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000
POSTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS				5	\$34,000	\$0	\$0	\$34,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$260,000	\$0	\$0	\$260,000
CONFABOY				5	\$260,000	\$0	\$0	\$260,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	\$812,500	\$0	\$0	\$812,500
FAMISANAR				1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
NUEVA E.P.S.				4	\$650,000	\$0	\$0	\$650,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$195,000	\$0	\$0	\$195,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				5	\$195,000	\$0	\$0	\$195,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$130,000	\$0	\$0	\$130,000
SENA				5	\$130,000	\$0	\$0	\$130,000
TOTAL				5	\$2,471,500	\$0	\$0	\$2,471,500



Bogotá, 01 de agosto de 2024

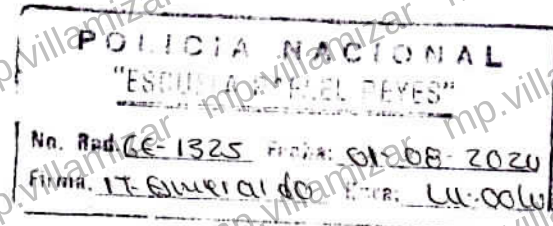
Señora Comisario

MÓNICA PATRICIA VILLAMIZAR FUENTES

Mando de nivel ejecutivo de comando Escuela de Policía Rafael Reyes

Supervisora contrato 58-1-30094-2023

Santa Rosa de Viterbo.



Ref: Envío Certificación de control plagas y roedores

En atención a lo establecido en el contrato de arrendamiento Nro. 58-1-30094-2023 cuyo objeto es "el arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela De Policía Rafael Reyes", en su anexo 2 especificaciones técnicas, numeral 12 control plaga roedores y rastreadores, comedidamente me permito enviar documentos solicitado así:

- ✓ Certificación del control de plagas roedores y rastreadores, realizada por la firma Tecnología control vectores LTDA. Realizada el 30 de julio de 2024

Cordialmente


JORGE JIMENEZ SABOGAL

C.C. No. 17.037.650 de Bogotá

Representante legal ORGANIZACIÓN JOFRA SAS

Nit. 900.388.767-0

CERTIFICACION DE SERVICIO

CLIENTE:

Casino de Sub Oficiales. Jofras.

DIRECCION:

Escuela de Policia Rafael Reyes.

TCV Fumigaciones
Control de Plagas

Ha realizado los siguientes controles de saneamiento ambiental:

Si Fumigación Si Descontaminación No Desinfección No Lavado de Tanques

Se expide la presente certificación en cumplimiento de lo exigido por la Secretaría de Salud

Dado en la ciudad de Santa Rosa a los 30 días del mes de Julio de 2024

Nota: Este Certificado es válido como requisito obligatorio ante la Secretaría de Salud

PRÓXIMO CONTROL

DÍA:

29

MES:

Octubre

AÑO:

2024.

En caso de emergencia llamar: Tel: 785 1770 - 312 3869388 - 320 3456632 Calle 27 No. 19A - 70 Paipa

Email: tcvfumigaciones@gmail.com



ECOLOGIA CONTROLADORES

CERTIFICACION DEL SERVICIO.

Fecha de realizacion del servicio: 30 de julio de 2024

Se efectuaron los controles en las instalaciones:

CASINO DE SUBOFICIALES. JOFRAS. ESCUELA DE
POLICIA RAFAEL REYES.

NIT:

Telefono:

Ciudad: SANTA ROSA DE VITERBO.

Direccion: ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.

Ha realizado el siguiente control:

Fumigación ☒ Desratización ☒ Desinfección ☐Dando así cumplimiento a las normas establecidas por la secretaria de salud de
Boyacá.

Concepto sanitario FAVORABLE Diciembre 14 del 2023

Contraseña:HXtGEkJRyC

CONTROL REALIZADO	PRODUCTO	INGRDIENTE ACTIVO	CAT. TOX	CONCEN.	TIPO	METODO
Desinsectación contra insectos rastreros y voladores	GEL FIPRONIL	FIPRONIL	III	0,05	N/A	APLICACIÓN
Desinsectación contra insectos rastreros y	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Rodentición contra rata o ratón	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ecológico contra voladores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ecológico contra rastreros	GATO DE PAPEL	N/A	N/A	N/A	N/A	ADHESIVO
Ecológico contra roedores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Desinfección bacterias y virus	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta las condiciones del establecimiento donde se realiza el servicio se programa próxima
aplicación dentro de: 3 meses.

Programandose así para la siguiente fecha:

martes, 29 de octubre de 2024

Observación:

APLICADOR DANILO ALONSO MONROY

Firma Autorizada

**Boyacá**Dirección de Promoción y
Prevención en SaludRADICADO No: S-2023-018728-SALDPP
FECHA RADICADO: 14 de diciembre de 2023

TUNJA, 14 de diciembre de 2023



Contraseña:HXtGEkJRyC

**LA SUSCRITA REFERENTE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD QUIMICA Y RESIDUOS
PELIGROSOS DE LA DIRECCION DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ****HACE CONSTAR QUE:**

EMPRESA	TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LTDA
NIT	9004366116 -2
REPRESENTANTE LEGAL	ROSA ALICIA CASTIBLANCO CAMACHO
CEDULA DE CIUDADANIA	24.049.567
DIRECCIÓN	CALLE 27 No 19A - 70
TELÉFONO	3213960822
CORREO ELECTRÓNICO	tvcfumigaciones@gmail.com
MUNICIPIO	PAIPA
NOMBRE ASISTENTE TÉCNICO	OLGA LUCIA ROJAS BLANCO
NOMBRE APLICADOR (ES)	DANILO ALONSO MONROY

De conformidad con la Ley 09 de 1979 y Decreto 1843 de 1991(compilada dentro del D.U.R. No.0780 de 2016), la empresa aquí relacionada presentó ante la Secretaría de Salud de Boyacá, la solicitud para la expedición Autorización Sanitaria para la Aplicación de Plaguicidas en este departamento.

Por tanto, realizado el análisis de los documentos aportados y la correspondiente visita de inspección sanitaria de fecha 7 de Diciembre de 2023, se emite Concepto Sanitario FAVORABLE para la Aplicación de Plaguicidas en el Departamento de Boyacá.

Esta certificación tiene validez de un (1) año a partir de la fecha de su expedición y está sujeta a las verificaciones que realicen las autoridades sanitarias, y puede ser derogada en caso de incumplimiento al decreto 1843 del 22 de julio de 1991.



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

Dirección de Promoción y
Prevención en Salud

Se recuerda la obligación del asistente técnico de la empresa la presentación de informes trimestrales de aplicación de plaguicidas en el territorio Boyacense, requisito indispensable para la renovación de la inscripción de esta empresa.

Cordialmente,

LUZ SORAIDA CRUZ SIERRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: No
Número de folios:

Elaboró: DEXY YANETH GONZALEZ ACOSTA
CONTRATISTA

**GOBERNACIÓN DE
Boyacá**Dirección de Promoción y
Prevención en SaludRADICADO No: S-2024-002086-SALDPP
FECHA RADICADO: 22 de marzo de 2024

TUNJA, 22 de marzo de 2024

Señor

DANILO ALONSO MONROY
TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y
FUMIGACIONES LTDA
CALLE 27 #19A-70 P2
3123869389
daniloalonso748@gmail.com
PAIPA

Contraseña:9Wz25L137X

**ASUNTO: CERTIFICADO CARNE APLICADOR DE PLAGUICIDAS, EMPRESA TECNOLOGIA
EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LTDA.**

Me permito certificar que el Señor **DANILO ALONSO MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.414.998 de Bogotá D.C, presentó los documentos completos y cumplió con los trámites para la expedición del carné de aplicador de plaguicidas, quien presta sus servicios como aplicador de plaguicidas en la Empresa **TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LTDA**, para el efecto se expide esta constancia que se valida como carné de aplicador de plaguicidas en el departamento de Boyacá.

De igual forma, se aclara que esta constancia tiene una validez de un (01) año a partir de la fecha de expedición, por tal motivo anualmente la empresa deberá actualizar información y datos para su renovación

Cordialmente,

LUZ SORAIDA CRUZ SIERRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIOAnexos: No
Número de folios: 1Elaboró: DEXY YANETH GONZALEZ ACOSTA
CONTRATISTA



TECNOLOGÍA en CONTROL de VECTORES

PROTOCOLO PARA APLICACIONES DE PLAGUICIDAS

OBJETIVO:

Establecer los procedimientos adecuados para realizar una buena y eficiente aplicación de plaguicidas, garantizar una aplicación eficaz y eficiente, minimizar los riesgos que puedan ocurrir antes, durante y después de la aplicación, minimizar los riesgos de contaminación ambiental y salud del personal.

PRODUCTOS MANEJADOS POR LA EMPRESA

Se manejan productos químicos, biológicos y bio-rationales utilizados en el control de plagas caseras, rellenos sanitarios, salud pública, control de granos almacenados con licencia del organismo competente en cada rama.

PROCEDIMIENTO

- El Asistente Técnico realiza la visita a las empresas y entrega su recomendación, teniendo en cuenta el objetivo a controlar, el ambiente de aplicación y su criterio profesional.

ANTES DE LA APLICACIÓN

1. Lea la recomendación técnica señalada por el Asistente Técnico.
2. Programar según la recomendación:

- El equipo de aplicación.
- Las técnica de aplicación
- Las indicaciones en cuanto a manejo, revisión de equipos y suministías de los productos.

3- Revisar cuidadosamente:

- La disposición de los fumigadores.
- El estado y ajuste de los equipos de aplicación.
- Los elementos de medición.
- Los equipos de protección personal.
- Verificar el inventario correspondiente a lo indicado en la recomendación y

TCV Fumigaciones

Calle 27 No 19 A – 70 Paipa Cel: 3203456632 Telefax: (8) 785 21 02

E-mail: tcvfumigaciones@gmail.com



TECNOLOGÍA DE CONTROL DE VECTORES

solicitar los productos faltantes si así es el caso.

- Leer cuidadosamente las recomendaciones de la etiqueta del producto.
- Cuando se haga una aplicación comunitaria hacer perifoneo previo para dar a conocer la fecha, hora y recomendaciones para la aplicación.
- Hacer conocer al jefe del lugar de aplicación: Las medidas y consecuencias toxicológicas de la aplicación, los cuidados con los animales domésticos, el periodo de reentrada y los cuidados después de la medida de control.
- Verifique el estado de calidad del vehículo a utilizar para la mezcla de los productos.
- Localice el lugar de preparación de mezcla, área limpia y plana.
- Leer las etiquetas y seguir las instrucciones señaladas en las mismas.
- Antes de realizar la mezcla de los productos, verificar las dosis, compatibilidades y demás informaciones técnicas.
- Usar los equipos de protección señalados en las etiquetas de los productos a mezclar.
- Utilizar agua limpia.

DURANTE LA APLICACIÓN

- Colóquese todos los elementos de protección personal EPPS
- Realice la mezcla de los plaguicidas a aplicar.
- Verificar las condiciones climáticas necesarias para realizar la aplicación.
- Verificar que se hayan cumplido las recomendaciones en caso de aplicación contra vectores, en cuanto a presencia de humanos, protección de alimentos, presencia de mascotas, protección de elementos personales y periodos de reentrada.
- Verificar las condiciones básicas de salud de los fumigadores.
- Verificar las condiciones de los equipos de fumigación.
- Verificar el estado de los equipos de protección personal.
- Verificar las condiciones de los equipos de medición.
- Gestionar el traslado de los equipos de fumigación al área de mezcla de los lotes correspondientes.

TCV Fumigaciones

Calle 27 No 19 A – 70 Paipa Cel: 3203456632 Telefax: (8) 785 21 02
E-mail: tcvfumigaciones@gmail.com



TECNOLOGÍA CONTROLADORES

- Agitar la mezcla para garantizar que la misma queda homogénea.
- Hacer la aplicación teniendo en cuenta la recomendación técnica.
- Hacer firmar en caso de aplicaciones para plagas caseras
- No fumar comer o beber durante o antes de haber terminado la aplicación.
- Haga el triple lavado y deje listos los envases vacíos para darles la disposición final.

DESPUÉS DE LA APLICACIÓN

Con el equipo de protección puesto realice las siguientes labores:

- Lave los utensilios, equipos y herramientas utilizados en la aplicación, eligiendo un lugar cubierto de pasto y que no presente escorrentía.
- Almacene los equipos, productos sobrantes y herramientas adecuadamente en el lugar destinado para tal fin.
- Transporte los equipos de aplicación en lugar apartado de personas.
- Báñese el cuerpo con abundante agua y jabón. Utilice ropa limpia.
- En caso de tener alguna dificultad de salud comuníquese con la línea 01800091012 teniendo a la mano la HDS del producto que utilizo
- Registre la aplicación realizada en el Manifiesto de aplicaciones llenando toda la información requerida.
- El periodo de reentrada es el tiempo de espera entre la aplicación de un producto y posterior entrada de los trabajadores o habitantes al sector fumigado según la HDS del producto.
- Lleve los envases vacíos, equipos de aplicación desechados y los equipos de protección y entréguelos a la empresa encargada de a disposición genera de residuos químicos.
- Exponga la constancia de aplicación al encargado y reciba la firma en su copia de r cor de aplicaciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Es importante tener en cuenta que se deben cumplir las normas b sicas para el

TCV Fumigaciones

Calle 27 No 19 A – 70 Palpa Cel: 3203456632 Telefax: (8) 785 21 02

E-mail: tcvfumigaciones@gmail.com



TECNOLOGÍA en CONTROL de PESTICIDAS y VECTORES

manejo de cualquier plaguicida, ya sea este de síntesis química o de naturaleza orgánica, estableciendo los periodos de reentrada para cada uno de los productos que se utilizan.

- Para asegurarse que ningún trabajador de la empresa o persona ajena a ésta ingrese por error o desconocimiento al lugar recién fumigado, se pondrán letreros de advertencia con la leyenda "Peligro lote recién fumigado" cuando sea el caso, y solo será retirado hasta que se haya cumplido el periodo de reentrada.
- Hacer las aplicaciones con temperaturas bajas, sin presencia de fuertes corrientes de viento o cuando está lloviendo.
- Determinar los volúmenes de aplicación y hacer la relación de mezcla sin que ésta vaya a sobrar.

CUIDADOS ESPECIALES

- Durante todo el procedimiento utilice todos los EPPS
- No Verter sobrantes a las fuentes de agua o cerca de viviendas.
- No reenvase productos a recipientes si etiqueta.
- Haga uso adecuado de los residuos y envases sobrantes en la aplicación.
- No verter residuos de plaguicidas a los sistemas de alcantarillados o pozos sépticos.

TCV Fumigaciones

Calle 27 No 19 A – 70 Paipa Cel: 3203456632 Telefax: (8) 785 21 02

E-mail: tcvfumigaciones@gmail.com



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON® GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

Código
HS: 0822

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS)

SEGÚN SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO - SGA

GELFIPRON® GW

INSECTICIDA (CUCARACHICIDA Y HORMIGUICIDA) EN GEL

Sección 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Nombre del producto: Gelfipron® GW

Tipo de formulación: Cebo insecticida gel hidrosoluble (atrayente alimenticio) para control de cucarachas y hormigas caseras

Uso: Insecticida - Uso Salud Pública y Doméstico

Fecha MSDS – Colombia: 19 septiembre de 2022

EMPRESA	TELEFONOS DE EMERGENCIA
Minagro Industria Química Ltda. Carrera 16 No. 10 – 42. Tel: (+57601) 3361021 / 4830607. Fax: 3360924 E-mail: minagro@minagroindustry.com Bogotá, D.C. Colombia	EN CASO DE EMERGENCIA. COMUNICARSE LAS 24 HORAS. En Bogotá con el (+57601) 4055911/ 018000511414

Sección 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Puede ser peligroso si es ingerido y causa irritación leve de los ojos.

Símbolo(s): T: Tóxico
Frase(s) – R: El ingrediente activo grado técnico se considera:
R22: Nocivo por ingestión, N; R52/53: Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

Riesgos para la Salud: Es improbable que cause efectos nocivos cuando se maneja y utiliza de acuerdo a las recomendaciones de la etiqueta, debido a su ámbito de



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON® GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

Código
11540922

aplicación, formulación en gel y bajo porcentaje de ingrediente activo, es un producto que generalmente no ofrece peligro.

Sin embargo, el producto contiene benzoato de denatonio, sustancia amarga (0,001%), que reduce el riesgo de ingestión accidental del producto.



GHS07 peligro para la salud
H372 El ingrediente activo grado técnico fipronil, puede causar daños en los órganos, por exposición prolongada o repetida.

**Manténgase alejado de los niños y animales domésticos
No ingerir, evitar el contacto con la piel, ojos y ropa**

2.2 Elementos de la etiqueta

Palabra de advertencia: **Atención**

H303 + H313 Puede ser Nocivo si se ingiere o en contacto con la piel.
Contiene fipronil, compuesto nocivo si se ingiere, en contacto con la piel o si se inhala.

Consejos de prudencia: prevención
P280 Llevar guantes / prendas / gafas/ máscara de protección.
Intervención

P301 + P310+ P331 EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico. NO provocar el vómito.



Clasificación de riesgo de la sustancia química:

Categoría IV. Producto que normalmente no ofrece peligro

ATENCIÓN

Sección 3: COMPOSICIÓN. INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Ingrediente activo:

Fipronil

Nombre químico IUPAC:

5-amino-1-[2,6-dichloro-4-(trifluoromethyl) phenyl]-
4-(trifluoromethylsulfiny)pyrazole-3-carbonitrile.

Formula química:

C₁₂H₄C₁₂F₆N₄OS



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON® GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

C. S. 1997
HS 00022

	Componentes	No. Reg. CAS	PESO (%)
1.	Fipronil	120068-37-3	0.150
2.	Benzoato de denatonio	3734-33-6	0.001
3.	Atrayentes, conservantes y preservantes	No Aplica	99.849

Efecto de control: Insecticida cucarachicida y hormiguicida de acción de contacto e ingestión. Actúa sobre el sistema nervioso central del insecto, específicamente sobre el canal GABA regulador del cloro.

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Quien realice los primeros auxilios debe evitar tomar contacto directo con el material.

Medidas necesarias en caso de sospecha de una intoxicación: detener el trabajo y buscar de inmediato asistencia médica. Retirar al afectado de la zona de peligro, mantenerlo abrigado y en reposo

Inhalación: Retirar a la persona afectada al aire fresco. Si la respiración es dificultosa, dar oxígeno. Si no respira, realizar respiración artificial.

Piel: Quitar las ropas y zapatos contaminados. Lavar inmediatamente la piel con abundante agua y jabón, y enjuagar.

Ojos: Enjuagar los ojos inmediatamente con abundante agua durante por lo menos 15 minutos.

Ingestión: No administrar nada por vía oral. No induzca el vómito. No suministre cosa alguna por la boca a personas inconscientes. Es aconsejable consultar al médico y mostrarle la etiqueta del producto.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados:

Síntomas de Intoxicación: En casos graves de sobreexposición por ingestión oral, el paciente puede presentar letargo, temblores musculares y en casos extremos, pueden presentarse convulsiones. Tratar según los síntomas. **No se conoce antídoto específico.**



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON® GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

Código
115-20022

Contacto con los ojos: Puede causar enrojecimiento, irritación en los ojos o lagrimeo.

Dañino si es absorbido a través de la piel: En contacto frecuente o prolongado, puede causar enrojecimiento, irritación de la piel o hinchazón.

Dañino si es ingerido: Puede causar somnolencia, temblor involuntario, problemas en la respiración, convulsiones y excitación.

Inhalación: El material formulado no es volátil en condiciones normales de almacenamiento y manejo. En caso de incendio el producto genera vapores que son tóxicos y pueden causar irritación de la nariz, garganta y pulmones, dolor de cabeza y náuseas.

Sin embargo, el producto contiene benzoato de denatonio, sustancia amarga (0,001%), que reduce el riesgo de ingestión accidental del producto.

Precauciones: Lea la etiqueta antes de usar el producto. Mantenga el producto bien sellado en su empaque original y fuera del alcance de los niños y de los animales domésticos, seguro y bajo llave. En caso de emergencia llamar al médico inmediatamente o llevar el paciente al médico, a quien se le debe mostrar la etiqueta del producto.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos disponibles

Nota para el Médico: Todos los tratamientos deberán basarse en los signos y síntomas clínicos observados en el paciente. Se debe a la posibilidad de que el paciente haya estado sobreexpuesto a otros materiales además de este producto.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción

Use el siguiente medio de extinción cuando esté combatiendo fuegos de este material: Extintor Universal de polvo químico seco, dióxido de carbono, niebla de agua, agentes halogenados y espuma.

Permanecer en contracorriente del viento. Evite respirar el humo. Use agua nebulizada para enfriar los envases expuestos al fuego. Contenga la escorrentía

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Combustibilidad: El producto no se considera inflamable. Mantener los recipientes expuestos a fuegos fríos. Rociándolos con agua.



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON[®] GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

Colonia
15 20922

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipo de protección personal: Los productos de reacción y gases de combustión son tóxicos, por lo que, se recomienda la protección con caretas antigases o equipo de respiración autónoma homologado y equipo de protección completo.

Procedimientos especiales: Se debe tomar medidas para evitar que el agente extintor contaminado se filtre por el suelo o se esparza sin control, mediante la disposición de barreras de tierra o cualquier otro material absorbente.

Sección 6. MEDIDAS EN CASO VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de Emergencia

Llevar equipo de protección individual. Impedir que se acerquen personas no protegidas.

Si el producto se derrama en la tierra, el área afectada debe ser limpiada y ubicada en un lugar apropiado para su eliminación. Si el producto contamina reservorios de agua o el alcantarillado informe a las autoridades respectivas

Recuerde: Eliminar el producto bajo las normatividades locales y de acuerdo a la entidad sanitaria competente. Si no es posible una eliminación segura contáctese con el fabricante, distribuidor o representante local.

6.2 Precauciones relativas al ambiente

CUIDADO: Este material es tóxico para mamíferos, peces y aves. Evite que los derrames y remanentes de limpieza alcancen las alcantarillas municipales y conducciones de agua corriente.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Procedimientos para derrames: juntar y recoger el cebo húmedo con material absorbente (aserrín, arena, aglutinante), con pala, escoba o similar en recipientes bien cerrados o bolsas plásticas marcados especialmente. Sobrantes o manchas del derrame del producto en pisos impermeables, se pueden lavar con agua con: detergente, cal o hipoclorito. El sobrante líquido se debe rodear y recoger en forma similar al cebo gel, evitando que aguas sobrantes penetren en los sumideros o aguas superficiales. El producto derramado no se puede ser reutilizado y debe ser eliminado técnicamente según autoridad ambiental local.



Sección 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

“ Antes de utilizar el producto leer atentamente la etiqueta y hoja informativa adjunto”

UTILICE GUANTES Y APLIQUE EL CEBO DIRECTAMENTE DE LA JERINGA, evite el contacto con las manos, que además puede dañar la calidad del producto.

Para cucarachas

APLIQUE EL CEBO EN LOS LUGARES DONDE VIVEN O SE ESCONDEN las cucarachas como:

- Grietas y rendijas de cocinas, mesas, cajones, bodegas, marcos de las ventanas, etc.
- Debajo y detrás de equipos eléctricos tales como: neveras, congeladores, motores, hornos, lavavajillas, ordenadores, etc.

Para Hormigas

APLIQUE EL CEBO en los senderos y los orificios de entrada y salida de hormigas. El tratamiento se efectuará sobre las superficies que transitan las hormigas, tanto sea pisos, paredes, cielorrasos, estructuras, postes, árboles, etc.

Precauciones:

NO INGERIR EL PRODUCTO.

LAVAR LA ROPA CONTAMINADA, inmediatamente después de su manipulación y uso del producto, No fumar, comer o beber durante la aplicación del cebo.

NO APLIQUE el cebo sobre alimentos o utensilios de cocina.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro e incompatibilidades

ALMACENE EL MATERIAL EN SUS ENVASES ORIGINALES, bien tapados y con rótulos de identificación, en lugares ventilados, frescos, secos y a temperatura ambiente, bajo seguridad y protección ambiental. No almacene este material cerca de alimentos o bebidas.

“Almacene alejado de los niños y de animales domésticos”.

EL MATERIAL ES ESTABLE BAJO CONDICIONES NORMALES de almacenamiento, aún en condiciones ligeramente húmedas y a temperatura ambiente (< 30° C).

NO ALMACENARSE CON fertilizantes, plaguicidas, disolventes orgánicos, detergentes, sustancias de alta volatilidad o cualquier otro producto químico de olor fuerte.



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON[®] GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

Código
HS110021

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Lea cuidadosamente y siga las indicaciones de la etiqueta del producto

En general: Cambiar la ropa de trabajo diariamente. Trabajar en un área con buena ventilación.

Protección de los ojos: Use gafas o máscara protectora.

Protección de las manos: Siempre que se maneje este material deberá usarse guantes resistentes.

Protección para el cuerpo: Ropa de trabajo de alta duración (overol) y zapatos de gran resistencia.

Medidas de precaución para después de la aplicación:

Lavarse las manos, y el cuerpo si hay contacto accidental con el producto, (ducha, baño, incluido el cabello). Lavar completamente las partes expuestas del cuerpo. Cambiar la ropa de usada durante la aplicación y lavarla antes de volver a utilizarla. Limpiar la ropa de protección, con jabón y agua.

Sección 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado Físico: Gel Hidrosoluble (GW)

Color: Translucido.

Olor: característico

pH: Neutro

Punto de Ebullición: 100°C.

Inflamabilidad: No inflamable.

Explosividad: No es explosivo.

Solubilidad en Agua: Soluble en Agua

Densidad: 1,03 g/ml a 20 °C.



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON® GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

No reactivo. No es compatible con otros pesticidas, no aplicar junto con desinfectantes detergentes o compuestos químicos de olor fuerte.

10.2 Estabilidad química: Estable bajo condiciones estándar. Por lo menos dos años, cuando está almacenado en su empaque original cerrado, bajo condiciones normales de almacenamiento y protegido de condiciones extremas de temperatura.

10.3 Condiciones que deben evitarse: Temperaturas altas ($>30^{\circ}\text{C}$), luz solar directa por períodos prolongados, con el fin de prevenir la deshidratación lenta del material formulado.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Todos los siguientes datos pertenecen a estudios de toxicidad aguda, llevados a cabo con el producto formulado **Gelfipron® GW**

Toxicidad oral aguda: DL_{50} (rata macho / hembra) $>20000 \text{ mg/kg}$

Toxicidad aguda por inhalación: CL_{50} (rata macho / hembra) $>15.2 \text{ mg/L}$

Toxicidad dérmica aguda: DL_{50} (rata macho/hembra) $>8000 \text{ mg/kg}$

Irritación de la piel: No irritante (conejo)

Irritación de los ojos: Levemente irritante (conejo)

Sensibilización: No sensibilizante (conejillo de indias)

No hay información sobre casos de intoxicación aguda o crónica por la exposición al producto **Gelfipron® GW**.

Sin embargo, el producto contiene benzoato de denatónio, sustancia amarga (0,001%), que reduce el riesgo de ingestión accidental del producto.

INFORMACION DE TOXICIDAD DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO:

Toxicidad crónica: No teratogénico, no produce efectos adversos en la Reproducción, no es considerado como carcinogénico para humanos (activo).

Mutagénesis: No mutagénico (activo).



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON® GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

09/22

Sección 12: INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

12.1 Toxicidad

El ingrediente activo fipronil material técnico es extremadamente tóxico para peces, organismos acuáticos, mamíferos y abejas. No aplique el cebo cerca de hidrantes, desagües y estanques de agua.

Efectos eco tóxicos del ingrediente activo fipronil:

Toxicidad para peces CL₅₀: Carpa (*Cyprinus carpio*): < 0,1 mg/l
Trucha Arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) 0,248 µg/l - 96 h

Toxicidad en mamíferos LD₅₀: >92 mg/l (oral 48 h rata)-
(II Moderadamente peligroso)

Toxicidad para aves DL₅₀: Codorniz: 11.3 mg/kg - 48 h

Toxicidad en abejas DL₅₀: <0.004 µg/abeja – oral 48 h *Apis mellifera*
(fipronil –Altamente peligroso)

Peces: No hay riesgo práctico para con el uso del producto **Gelfipron® GW**, siguiendo las instrucciones y recomendaciones de uso de la etiqueta.

Aves: En la práctica no existe un riesgo para aves, siguiendo las instrucciones de uso de la etiqueta del producto **Gelfipron® GW**.

Abejas: El producto formulado **Gelfipron® GW** no se aplica en exteriores donde pueda exponer abejas. Su formulación no es atractiva para abejas en campo. Por lo cual no existe un riesgo práctico para las abejas con el patrón de uso del producto.

12.2 Persistencia y degradabilidad

Fipronil material técnico, tiene una baja solubilidad en agua, baja volatilidad y poco móvil en el medio ambiente. Puede ser bastante persistente en los sistemas de suelo, pero poco persistente en sistemas acuáticos y de sedimentos. Es altamente tóxico para los humanos y puede bio-acumularse.

Partículas de fipronil se eliminarán de la atmósfera mediante deposición húmeda o seca. El fipronil es susceptible a la fotólisis directa por la luz solar. En el agua es estable a la hidrólisis a pH 5.5 y pH 7, pero tiene una vida media por hidrólisis de 28 días a pH 9. La vida media fotólisis acuosa para fipronil es solo de 4.1 horas. Se espera que el fipronil se biodegrade en el suelo y el agua (vida media 25.1 a 91.2 días en condiciones aeróbicas y de 4.6 a 18.5 días en condiciones anaeróbicas).



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON® GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

15/09/22

12.3 Movilidad en el suelo

En el suelo, se espera que fipronil tenga movilidad baja o nula, según su Koc de 825 a 6863. No se espera volatilización de las superficies húmedas del suelo, con base en la constante de la Ley de Henry estimada de 8.4×10^{-10} atm. -cu m / mol. La vida media por fotólisis en el suelo para fipronil es 147 a 217 horas.



GHS09, Peligroso para el medio ambiente

H400/ H410 (Fipronil grado técnico): Muy tóxico para la vida acuática

Peligroso para el medio ambiente acuático, peligro agudo y a largo plazo

Sección 13: CONSIDERACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN

Métodos para el tratamiento de residuos:

Los residuos deben eliminarse de acuerdo con la directiva sobre residuos 2008/98/CE así como con otras normativas locales o nacionales.

Eliminación del producto: Mantenga el material en su empaque original y sobrantes del producto (cebo no consumido o vencido), bien sellado, envuelto en papel periódico hasta encontrar el modo o sitio autorizado para su disposición final. Si no es posible una eliminación segura de los mismos, procure retornar el producto sobrante vencido y sus empaques primarios al fabricante, distribuidor o representante local, para que ellos dispongan técnicamente de estos residuos

Para su eliminación, incinere este material en una instalación que cumpla con las regulaciones locales vigentes o inactívelo con tratamiento químico.

No derrame o contamine fuentes de agua con residuos del producto.

Sección 14: INFORMACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE

Mantener a una temperatura interior estable en el almacén y durante el transporte.

✓ Transportar el producto, en compartimientos del vehículo aislados donde no exista riesgo de contaminación por contacto, volatilidad o derrames del producto, afectando personas, animales y alimentos durante el transporte.

✓ Transportar el producto **Gelfipron® GW** en recipientes o envases debidamente etiquetados o marcados, siguiendo las recomendaciones de manipulación de la sustancia activa y identificados los embalajes con franja de color (Azul) y pictogramas respectivos para indicar que contiene fipronil, sustancia Tóxica Categoría III "cuidado", moderadamente peligrosa.



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON® GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

2499
15/09/22

✓ No transportar con otros plaguicidas, fertilizantes, sustancias alcalinas de olores fuertes.

PLAGUICIDAS, SÓLIDOS, TÓXICOS, N.E.P. (Fipronil) Grupo de embalaje: III

Clasificación de riesgo de la sustancia química:

Categoría III. Ligeramente Peligroso

TERRESTRE ADR/RID

No clasificado como peligroso

AEREO IATA-DGR:

No clasificado como peligroso

MARITIMO IMDG:

No clasificado como peligroso

Sección 15: INFORMACIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN

Normas internacionales aplicables:

Clasificación toxicológica OMS:

Fipronil: Clase II "Nocivo", Medianamente peligroso.

Cebo gel insecticida: Clase IV. Producto que normalmente no ofrece peligro.

Normas nacionales aplicables:

Instituto Nacional de Salud INS: Concepto toxicológico GFRA-CT-2015-0103 y

GFRA-CT-2015-0102 Insecticida Uso Doméstico y Uso en Salud Pública,

Categoría Toxicológica III "Medianamente Tóxico"

Ministerio de Salud y protección social: Registro Sanitario: RGSP-356-2016

NCh2190 para el transporte de cargas peligrosas:

Rótulo Veneno 6.

Marca en etiqueta: Veneno

Manténgase alejado de los niños y animales domésticos

Sección 16: OTRAS INFORMACIONES

Información adicional

NFPA 704 (National Fire Protection Association) y Calificaciones de Riesgo HMIS

Salud 1

Inflamabilidad 1

Reactividad 0



MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LIMITADA
GELFIPRON® GW
WWW.MINAGROINDUSTRY.COM

05/2022

El ingrediente activo grado técnico: H303 + H313 Puede ser Nocivo si se ingiere o en contacto con la piel

El ingrediente activo grado técnico: H373 Puede causar daños en los órganos, por exposición prolongada o repetida.

BIBLIOGRAFÍA

AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE (ANSI) 2014. Developed a new standard (Z400.1-1993) to assist with the format and preparation of Material Safety Data Sheets (MSDS). New York, NY 10036. <http://webstore.ansi.org/>

FARM CHEMICALS HANDBOOK '98, Meister Publishing Company, Willoughby, Ohio – USA. Pag. 189

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD CHIPCO CHOICE 2002 – Insecticida (Fipronil 0.1%) , Versión 2.4 Compañía Bayer SA Buenos Aires – Argentina

HOYOS CALVETE MARTHA CECILIA 2017. Guía de comunicación de peligros basada en los criterios del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos – SGA / . Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible– Bogotá D.C.

FIPRONIL INSECTICIDE 2000, Pesticides News No.48, June 2000, p20

RHÔNE-POULENC 1997. Agro to boost fipronil production, Agrow 1997, 294, 17.

FIPRONIL - IDENTIFICATION, TOXICITY 2008, PAN Pesticides Database – Chemicals, Fipronil - Identification, toxicity, use, water pollution potential, ecological toxicity and regulatory information Pesticide. PAN - Action Network, North America (San Francisco, CA, 2008), <http://www.pesticideinfo.org>

FDA GLOSSARY OF PESTICIDE CHEMICALS, U.S. 2005. Food and Drug Administration, June 1999. Download pdf. Viewed on April 8, 2005.

FIPRONIL FOR USE ON RICE (REGENT, ICON) AND PETS (FRONTLINE) 1998, HED Risk Assessment, Chemical 129121, Barcodes USEPA Washington DC 20460, US, Office of Prevention, Pesticides and Toxic Substances, 1998, 90 pp + 3 attachments.

FERNANDES F. 2003. Introducción a las hormigas de la región Neotropical, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Bogotá, Colombia. XXVI + 398

**NON TOXIC
DISPOSABLE
NO TOXICO
DESCARTABLE**



INSTRUCTIONS

1. Remove the protective paper from the glue.
2. Place the trap where mice have been seen running.
3. Protect the trap from dust if present.
4. Discard the trap after capturing from one to three mice.

INSTRUCCIONES

1. Desprenda el papel de la goma.
2. Coloque la trampa donde se encuentran ratas, ratones e insectos.
3. Proteja la trampa del polvo en lugares donde abunda.
4. Descarte la trampa después de capturar de uno a tres ratones.

AN EFFECTIVE FORM OF USAGE

Mice like to travel in tight secluded pathways. Double the trap along the scored lines to form a "tunnel" and secure the "ear" on one end of the trap into the slot at the other end. Place folded trap at base of the wall where mice have been observed.

OTRA FORMA DE USO COMO TRAMPA "CASITA"

Doble a lo largo de las líneas marcadas en las trampas formando una "casita" como puede verse en la ilustración. Encastre la oreja que posee la trampa en la ranura del otro extremo para asegurar que no se desarme. Colocarla junto a la pared.



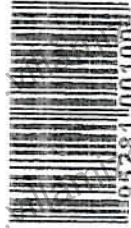
Notes:

1. Discard rodents are cautious, avoid excessive handling of traps.
2. For large rodents overlap two traps to make a large trap and anchor by a nail, tack, wire, etc.
3. If a rodent are caught after 2 or 3 days, change location of the trap.
4. Avoid exposing to extreme heat, direct sun, dust or excessive humidity.
5. Keep out of reach of children and domestic animals.
6. Effective recommendation of dust reduces the effectiveness of the adhesive.

Notes:

1. Para que los roedores no desconfíen, evite el excesivo manipulación de la trampa.
2. En casos de ratas muy grandes, es conveniente unir dos trampas por su lado más largo y fijarlas con clavos, alfileres, etc.
3. Si en 2 o 3 días no atrapa ningún roedor, cambia la trampa a otro lugar.
4. Evite exponerla al calor extremo, sol directo y excesiva humedad y polvo.
5. Aleje de los niños y animales domésticos.
6. La acumulación excesiva de polvo reduce la efectividad del adhesivo.

MADE IN USA



Fabricado en USA

Distributed by:

Brazos International, Inc.

Http://www.brazosintl.com



EFFECTIVE CONTROL OF RODENTS IN HOUSES
CONTROL ECTIVO DE ROEDORES EN CASAS